

**ACUERDO No. 41 - A  
(28 de septiembre de 2021)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios y la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes del programa Especialización en Alta Gerencia que se oferta bajo la modalidad virtual en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 21224 del 28 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa Especialización en Alta Gerencia, modalidad virtual, de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 14 de septiembre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios y la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes del programa Especialización en Alta Gerencia ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá a 300 cupos semestrales con una periodicidad de admisión bimestral, con dos (2) semestres y 28 créditos, teniendo en cuenta que dicha propuesta se fundamenta en los resultados y análisis de los ejercicios de autoevaluación, impacto del proceso Areandina + y evaluación con el sector externo.
- En sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede Bogotá, para ser desarrollado con un total de 28 créditos y dos (2) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 20 Créditos 71,4 %	Gerencia Estratégica y Habilidades Gerenciales	T	I	4	48	144	192
	Modelos de Gestión y Desarrollo Organizacional	T	I	3	36	108	144
	Gestión, Administración de Riesgos y Control Interno	T	I	3	36	108	144
	Gerencia de Proyectos	T	II	4	48	144	192
	Innovación e Inteligencia de Negocios	T	II	3	36	108	144
	Gestión Financiera	T	II	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 Créditos 14,3 %	Seminario de Investigación I	T	I	2	24	72	96
	Seminario de Investigación II	T	II	2	24	72	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 14,3 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
TOTAL				28	336	1008	1344

**Artículo Segundo.** Aprobar la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre a 300 con una periodicidad de admisión bimestral para el programa de Especialización en Alta Gerencia, que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Tercero.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Cuarto. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 41 - A de 28 de septiembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20211125-155653-64a963-78990920

Creación:2021-11-25 15:56:53

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:12:29

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega  
6775578  
[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)  
Presidente  
Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos  
52256940  
[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 41 - A de 28 de septiembre de 2021

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211125-155653-64a963-78990920

Creación:2021-11-25 15:56:53

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:12:29

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 15:56:54 Lec.: 2021-11-29 04:37:25 Res.: 2021-11-29 07:46:32 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-29 07:46:32 Lec.: 2021-11-29 08:54:42 Res.: 2021-11-29 08:54:49 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-29 08:54:49 Lec.: 2021-11-30 04:12:17 Res.: 2021-11-30 04:12:29 IP Res.: 96.241.250.233